



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (demolición).		TRAMITE	X	SERVICIO
DESCRIPCIÓN:						
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad para autorizar la realización de demolición total o parcial de una determinada construcción, de conformidad a la normatividad legal aplicable. En caso de ser un bien inventariado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o encontrarse en alguno de los supuestos señalados por la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; el propietario del Inmueble deberá presentar Licencia de Construcción autorizada por el INAH.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, Catálogo de Bienes Inmuebles de Bienes Inmuebles Registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.				
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.			VIGENCIA	UN AÑO.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NOX	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SE PRETENDE REALIZAR DEMOLICIÓN DE UNA OBRA EXISTENTE.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS						
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema).		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, Catálogo de Bienes Inmuebles de Bienes Inmuebles Registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Expediente.		
-Constancia de alineamiento (copia).		1	1			
-Recibo de pago predial actualizado (copia).			1			
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.			1			
-Memoria y programa del proceso (original y copia).		1	1			
-Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (original y copia) en su caso.		1	1			
-Firma del perito y copia de su registro vigente.			1			
-Croquis arquitectónico indicando construcciones existentes a demoler y localización del predio.			4			
PERSONAS MORALES						
Adicionalmente requiere: -Poder Notarial del Representante Legal. -Acta Constitutiva de la Empresa.		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, Catálogo de Bienes Inmuebles de Bienes Inmuebles Registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Expediente		
		1	1			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema).		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco, Catálogo de Bienes Inmuebles de Bienes Inmuebles Registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Expediente		
-Constancia de alineamiento (copia).			1			
-Recibo de pago predial actualizado (copia).			1			
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.		1	1			
-Memoria y programa del proceso (original y copia).		1	1			
-Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (original y copia) en su caso.		1	1			
-Firma del perito y copia de su registro vigente			1			
-Croquis arquitectónico indicando construcciones existentes a demoler y localización del predio.			4			
OTROS						



DURACIÓN DEL TRAMITE:	30 MINUTOS.	TIEMPO DE RESPUESTA:	8 DÍAS HÁBILES.
VIGENCIA:	UN AÑO.		
COSTO:	Por cada 100 metros cuadrados o fracción el equivalente a 11.22 días de salario mínimo general vigente en el área geográfica.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO n/a
			TARJETA DE DÉBITO n/a
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a
DÓNDE PODRA PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se emite con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal, Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Catálogo de Bienes Inmuebles de Bienes Inmuebles Registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Presidencia Municipal	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Tec .en Cont. Anna María Chimal Velasco.		
DOMICILIO:	CALLE	Av. Alfredo del Mazo esquina Juan N. Reséndiz.	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	AtlaComulco
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
(01712)	12-4-60-49	103	NO APLICA.
			CORREO ELECTRÓNICO:
			desarrollo.urbano@atlaComulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica.	No aplica.	No aplica.
			CORREO ELECTRÓNICO:
			No aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los requisitos para el trámite?		
RESPUESTA:	<p>-A la solicitud firmada se acompañará de original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio (color crema).</p> <p>-Constancia de alineamiento (copia).</p> <p>-Recibo de pago predial actualizado (copia).</p> <p>-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.</p> <p>-Memoria y programa del proceso (original y copia).</p> <p>-Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (original y copia) en su caso.</p> <p>-Firma del perito y copia de su registro vigente</p> <p>-Croquis arquitectónico indicando construcciones existentes a demoler y localización del predio.</p>		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántos días tarda el trámite?		
RESPUESTA:	Su trámite tarda un lapso mínimo de 8 días hábiles.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tengo que pagar?		
RESPUESTA:	Por cada 100 metros cuadrados o fracción el equivalente a 11.22 días de salario mínimo general vigente en el área geográfica.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
NO APLICA			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO.	TEC. EN CONT. ANNA MARÍA CHIMAL VELASCO.	22/01/16
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y MOVILIDAD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLA COMULCO.	

